

Junta general extraordinaria de 29 de Junio de 1898

Concurrentes

En la Villa de Salinas de Añana
 el Diputado D. Ramon de Triguella
 y D. Jose Auguste Picencia de la Autoridad local
 « Honorables y concurrentes de contrabando
 « Triguella D. de se reunieron bajo la presiden-
 « cia de D. Ramon de Triguella
 « Francisco Diaz y D. Juan de los Rios
 « Antonio Alda al unigen uno en concepto
 « Manuel Martin de propietario y otros en el ad-
 « Hipolito Saez de propietario de los forasteros
 y por el Sr. Presidente se manifi-
 festó que la presente Junta
 tiene por objeto de ver como
 como así lo verifiqué, de los car-
 tas que en 28 y 29 del actua-
 le hubiere sido dirigida por
 D. Gregorio Rivero al Vedado de la
 Cuchara de Victoria y uno de los
 principales propietarios que con-
 tituyen la Comunidad de Hara-
 des de las Salinas de esta Villa,
 participándole que según note
 que se designa por el Sr. Director de
 Comercio Fomento propietario de
 dichas Salinas y de esta necesidad
 de Añana se había comunicado
 al Sr. Gobernador civil de la Pro-
 vincia, como misma el terreno
 que con el nombre de « Correo
 viene explotando la Comunidad

para la saca de tierra buena
para el arroyo de los rios

Profundamente sorprende y no me
voy a detener mucho en probar que
el aumento de los campos de cultivo
el hecho de que el Sr. de Puebla
relaciona en sus referidos car-
ter y verbida consideracion que
de ser cierto como con fundamen-
to puede suponerse, es de un
gran trascendencia por los enor-
mes perjuicios que irremediable-
mente surtiria de invocar a la co-
munidad, privandole del den-
dro que desde tiempo immemo-
ral viene disfrutando de sa-
car tierra buena para el
arroyo de sus granjas, acuerdo
aprobado y autorizado en forma

Se autoriza al y Sr. D. Juan Bautista Cuervo necese
Sr. Presidente D. R. no se puse al recordado D. Ra-
mon de Argüelles Sr. de Argüelles en D. Juan
y Secretario de la Comandancia D. Ce-
lestino de la misma para que
sea de Vallencia provisto de cuantos datos y
para que trace documentos referentes al asunto
donde a V. M. existan en el archivo de la Co-
mandancia tanto en sus oficinas se trasladan a
el Gobierno civil de la mayor brevedad posible
no en la de ella a la de la de la Provincia
civil de Huesca y gestionen a nombre
cuanto vieren de la misma tanto en el
comunicando por Gobierno civil como en la de
que se desista de la leyacion de Huesca tanto en
efecto de lo de que estuviere conduciendo y

necesario al objeto de que es
 sumo que se
 de la Real Audiencia
 por el Criterio
 Circunstancia
 que el Criterio
 se deduce con
 suma

necesario al objeto de que es
 cura de ser cierto que por es
 recordado & Criterio de Corrección
 se haya producido la denuncia
 en el respectivo Criterio como
 suma se deduce sin efecto como
 improcedente

Dicho que se dio por ter
 minado la sesión & se retiraron
 la presente acta que firmada
 por los señores condecorados &
 que el Secretario certifica

Damos fe
 José de Aguilar

Secretario de la Audiencia
 José de Aguilar